

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS					VENCIMIENTO CONVENIO		
TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS					19-05-24		
CATEGORIA							
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO							
Nombres del Propietario			Blanca Ruby Giraldo Naranjo			RUT #	
Documento de identidad			78.740.995		Teléfonos	321 217 1593	
Dirección Residencia			Cra 81B #19B-50		E-mail	rubygiraldonaranjo@gmail.com	
Datos del Vehículo		Placa	FWL633	Marca:	CHANGAN	Modelo año:	2020
		Tipo: Pax /Carga	PAX	Capac. Kg y Pax.	7	Cilindraje:	1.498.
Tarjeta de Operación		Número	367721	Empresa de afiliación	Viajeros SAS	Fecha Venc.	30/06/25
Pólizas de seguros		Número	Compañía			Vigencia Día/Mes/Año	
SOAT		85810538	Compania Mundial de Segur			13/06/24	
Póliza Contractual T Riesgo		151067096404	SEGUROS comerciales BOLIVAR			11/02/25	
Póliza Extra Contractual		151067096404	SEGUROS comerciales BOLIVAR			11/02/25	
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS							
Nombres Conductor 1		German Osorio Cabrera					
Documento de identidad		19.462.637		Teléfonos	3108770040		
Licencia de Conducción		19.462.637		Vencimiento	11/02/24		
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre	
SURA		SURA				O+	
Dirección Residencia		Cra 81B #19B-50		E-mail	GermanOsorio7012@hotmail.com		
Referencia Familiar		Blanca Giraldo		Teléfono	3212171593		
Referencia amigo(a)		Luz Giraldo		Teléfono	3154125678		
Nombres Conductor 2							
Documento de identidad				Teléfonos			
Licencia de Conducción				Vencimiento			
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre	
Dirección Residencia				E-mail			
Referencia Familiar				Teléfono			
Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.							
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.							
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo				Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS			
Blanca Ruby Giraldo N.							

Cercanos Red Transaccional. Formato #001



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10031105877

PLACA
FVL633

MARCA
CHANGAN

LÍNEA
S50

MODELO
2020

CILINDRADA CC
1.498

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
VAN

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
7

NÚMERO DE MOTOR
DAM15DL*KA9U000008*

REG VIN
N LS4ASE2E3LG623016

NÚMERO DE SERIE
LS4ASE2E3LG623016

REG NÚMERO DE CHASIS
N LS4ASE2E3LG623016

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GIRALDO NARANJO BLANCA RUBY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 28740995

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352019000238320

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
I 24/05/2019 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

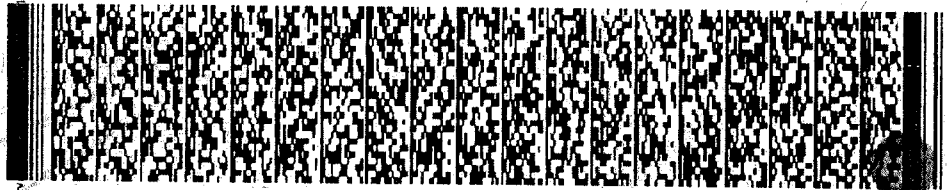
FECHA MATRÍCULA
14/06/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
13/02/2024

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

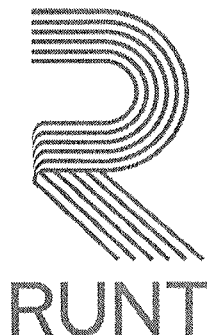
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



LT03007231038



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 173724881

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA BOGOTA S.A.S.

NIT: 900254447

No. de Certificado de
Acreditación: 11-OIN-004-001

Fecha de expedición: 2024/06/09

Fecha de vencimiento: 2025/06/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA: FVL633

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHANGAN

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1498

NRO. MOTOR: DAM15DL*KA9U000008*

NRO. CHASIS: LS4ASE2E3LG623016

VIN: LS4ASE2E3LG623016

LÍNEA: S50

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: BLANCA R. GIRALDO N.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUZ ADRIANA ARISTIZABAL GOMEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



BOGOTÁ 17020-2017
13-01-04

FUR N°: 0000542887

CDA BOGOTÁ S.A.S.
NIT 90025447-3
Teléfono 2037652
Cra 28 C N° 26-17 Sur -
Calle 20 Sur N° 26-03 - Cra
28 C N° 26-27 Sur
BOGOTÁ

A. INFORMACIÓN GENERAL:

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO			
Fecha de prueba 2024-06-09	Nombre o Razón social GIRALDO NARANJO BLANCA RUBY	Documento de Identidad CC (☒) NIT ()		No. 28740995	
Dirección CRA 81B 10B 50	Teléfono fijo o Número de Celular 3102770640	Ciudad BOGOTA	Departamento DISTRITO CAPITAL		
Correo Electrónico GERMANQSORJO2012@HOTMAIL.COM					

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Categoría	Marca	Línea
FVL833	COLOMBIA	PUBLICO	CAMIONETA	CHANGAN	550
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2020	10031105877	2019-06-14	BLANCO	GASOLINA	LS4ASE2E3LGE2301E
N° de Motor	Tipo Motor	Cilindrada (cm³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Biomodo
DAM15DL*KABU000008*	CICLO - OTTO	1458	136108	6	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SCAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
NO REGISTRA	VAN	2024-06-13	SI () NO (X) N/A ()		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375.

NTC 6218, NTC 6282.

Nota: Todo valor medido seguido del símbolo *, indica un defecto encriptado.

4. MEDICIÓN DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (BAJAS, ALTAS ANTINEBLA / EXPLORADORAS)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo / Rango	Unidad	Simultáneo (si aplica)
Bajas	Derecha(s)	Intensidad	2,75			2,5	Klux	si
	Inclinación		1,02			0,5 - 3,5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	11,8			2,5	Klux	si
Altas	Derecha(s)	Intensidad	0,62			0,5 - 3,5	%	si
	Inclinación		15,6				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	15,0				Klux	si
Antineblas / Exploradoras								
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad		Máxima	Unidad		
			45,1		225	Klux		

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	60,0		43,0		60,0		43,0	40	%

6. FRENSOS

Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (g)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	1512		Eje 1	1748					
Eje 2	2760		Eje 2	3590					
Eje 3			Eje 3	2978					
Eje 4			Eje 4						
Eje 5			Eje 5						
Eficacia Total			Mínimo			Unidad			
			33,8			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Sumatoria Izquierdo	Fuerza	Peso	Unidad	Sumatoria derecho	Fuerza	Peso	Unidad
9,26*	18	%		667	8967	N		881	7749	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
3,40	2,10				± 10	(m/km)

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llantera	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
-----------------------------------	--------------------	--------	-----------------	--------	--------	--------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

Monóxido de carbono				Óxido de carbono				Hidrocarburo (hexano)				Óxido nítrico (NO)			
Rpm	CO	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NO _x)	Norma	Unidad
Ralentí 780	0,05	≤ 0,8	%	12,4	≤ 7	%	4,17	≤ 5	%	29,0	≤ 160	ppm			
Crucero 2320	0,40	≤ 0,8	%	13,5	≤ 7	%	2,53	≤ 5	%	50,0	≤ 160	ppm			
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				SI											
Temperatura de prueba				Temperatura				Valor				Unidad			
Condiciones Ambientales				Temperatura Ambiente				25,0				°C			
				Humedad Relativa				47,0				%			

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
Gobernador (rpm)											
Ralentí	Temperatura de operación del motor				Resultado						
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad		Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	LTQE	estándar	Unidad

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375.

NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo Defecto	
1.1.7.33.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18 %	Frenos	A	B
			0	1
Total			0	1



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

FVL633

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10028259855

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

CHANGAN

LÍNEA:

S50

MODELO:

2020

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

LS4ASE2E3LG623016

NÚMERO DE MOTOR:

DAM15DL*KA9U000008*

NÚMERO DE CHASIS:

LS4ASE2E3LG623016

NÚMERO DE VIN:

LS4ASE2E3LG623016

CILINDRAJE:

1498

TIPO DE CARROCERÍA:

VAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **14/06/2019**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios
Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
85810538	 11/06/2023	 14/06/2023	 13/06/2024	910	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	 VIGENTE
13653300103370	 13/06/2022	 14/06/2022	 13/06/2023	910	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
81185359	 05/06/2021	 14/06/2021	 13/06/2022	910	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	 NO VIGENTE
24713403	 08/06/2020	 14/06/2020	 13/06/2021	910	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	 NO VIGENTE
13593900046900	 13/06/2019	 14/06/2019	 13/06/2020	910	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
1510670984604	 08/02/2024	 11/02/2024	 11/02/2025	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	 VIGENTE	Detalle
1510670984603	 10/02/2023	 11/02/2023	 11/02/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	 INACTIVA	Detalle
1510670984602	 08/02/2022	 11/02/2022	 11/02/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	 INACTIVA	Detalle
1510670984601	 12/02/2021	 11/02/2021	 11/02/2022	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	 INACTIVA	Detalle
AA000555	 30/12/2020	 11/01/2021	 11/02/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA000308	 30/12/2020	 11/01/2021	 11/02/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
AA000309	 27/01/2020	 27/01/2020	 11/01/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA000308	 27/01/2020	 27/01/2020	 11/01/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
AA000309	 27/06/2019	 27/06/2019	 11/01/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA000308	 27/06/2019	 27/06/2019	 11/01/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 13/06/2023	 13/06/2024	CDA FONTIBON S.A.S	SI	166445831	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 13/06/2022	 13/06/2023	CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS	NO	159607494	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 14/06/2021	 14/06/2022	CDA TECNI-LALO	NO	153133464	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

VIAJEROS S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

367721

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

 **01/06/2023**

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

 **30/06/2023** /

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

 **30/06/2025** 

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

 Garantías a Favor De☒ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.740.995**

GIRALDO NARANJO

APELLIDOS

BLANCA RUBY

NOMBRES

Blanca Ruby Giraldo N.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
FRESNO
(TOLIMA)

15-ABR-1963

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

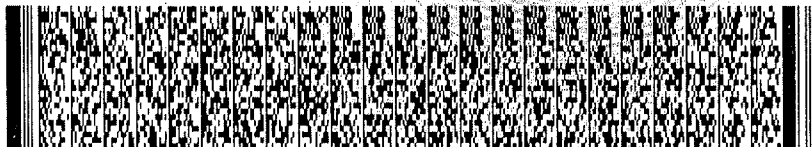
SEXO

12-SEP-1984 FRESNO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00210183-F-0028740995-20100122

0020220464A 1

1640621828



Eficiencia energética

Revisa y optimiza el consumo de energía en tu hogar para reducir tus gastos y cuidar el medio ambiente. Conoce los beneficios y cómo aprovecharlos en tu hogar.

Oficina Virtual

Regístrate en nuestra nueva Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial. www.grupovanti.com/oficinavirtual

¿Quieres tu factura digital?
Escanea aquí



Encuentra en:

grupovanti.com



Calentadores, estufas a gas y otros gasodomésticos



Servicios de gas y hogar



Tecnología

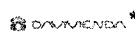
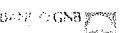
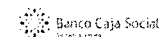
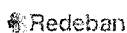
Con la asesoría de expertos!

Publicidad a cargo de Vanti Plus S.A.S.

Medios de Pago

Paga a través de nuestra página web
www.grupovanti.com/pagos-en-linea/

Pagos electrónicos en otras entidades



*Permite adicionalmente inscripción a débito automático.

Puntos Presenciales

- Corresponsales Banco BBVA
- Corresponsales Scotiabank Colpatría
- Corresponsales Grupo Aval

- Corresponsales Banco Davivienda
- Red CADE
- Banco GNB Sudameris
- Grandes Superficies: Metro, Jumbo, Éxito

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.



Cuenta o
Referencia de pago:

63749262

vanti

Más formas de pagar

Vanti S.A. ESP.

Cliente: JOSE JAIME DIAZ

Ruta: 0011880580050005000

Dirección: KR 81B 19B 0050 T23 01 00101

Municipio: BOGOTÁ

Sector: LOS AYUELOS

Código Sector 098

Código Postal: 000000

Lote: P05GN

Medidor No.: 5107104-23705

vanti
LISTO

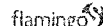
Pago 19-12-23

NAVIDAD LISTA

Te damos 3 regalazos

1. El cupo listo para que compres tus regalos!
2. Un extracupo de \$1.000.000
3. Llévate una ancheta por compras iguales o superiores a \$2.000.000

Compra con tu cupo Vanti Listo en nuestros aliados:



Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP y Gasnocer S.A. ESP *Aplica solo por compras iguales o superiores a \$2.000.000. Conoce T&C de la campaña ingresando a <https://vantilista.com/celebraciones/>. Promoción válida hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar existencias, se entregarán hasta 400 Anchetas.



Línea de WhatsApp
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente

Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755

Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes

7 a.m. a 6 p.m.

Sábado

7 a.m. a 1 p.m.



Línea de Atención de Emergencias

01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164

Redes sociales y página web



Grupo Vanti

www.grupovanti.com

Recuerda que puedes elegir tu canal de preferencia para comunicarnos de acuerdo a la Ley 2300 de 2023.

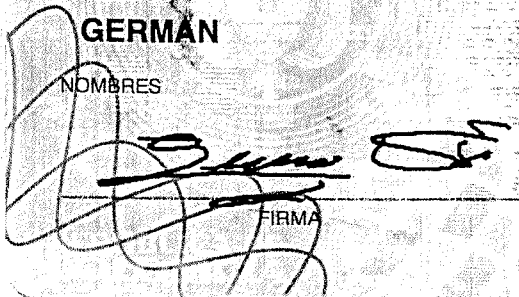
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.462.637**

OSORIO CABRERA

APELLIDOS
GERMAN

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1962**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

18-JUN-1980 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00215159-M-0019462637-20100216

0020951088A 1

1540626184



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 19462637

NOMBRE

GERMAN OSORIO CABRERA

FECHA DE NACIMIENTO

26-03-1962

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

11-12-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONducir con lentes

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTÁ D.C.



CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN BUSETA Y BUS.	11-12-2027	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-12-2024	PÚBLICO



VALID 142452 09/20



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002426575

HOJA DE VIDA

GERMAN OSORIO CABRERA

CEDULA: 19462637 de Bogotá

Germanosorio2012@hotmail.com

Movil: 310 8770040

Fecha de nacimiento: 26-03-62

Estado Civil: Casado

Conyugue Blanca Ruby Giraldo Tel: 321 217 15 93

dirección residencia: Carrera 81B # 19B 50

Profesión: CONDUCTOR

Años de experiencia: 10 anos

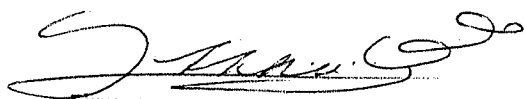
Estudios: Bachiller

Trabajo Actual: TNE, 2 anos

Trabajos anteriores: Avetures, 7 anos

Referencias Laborales: Alexander Baez Tel: 3132078070

Referencias Personales: Luz Betty Giraldo Tel: 3154125678


Firma:

German Osorio Cabrera

DATOS DE LA PLANILLA											
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD							
				EMPLERADOS	UJPC						
				9	0						
PERIODO SALUD				TOTAL A PAGAR							
2024-02	2024-01	E		74635833	\$2.079.500						

DATOS DEL APORTANTE										
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD				
NI	830119267-3	ALEXANDER BAEZ AB TURES S.A.S.	CALLE 11A BIS No 73A- 47	3132076070	abhtures@hotmail.com					
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO	SI				
ÚNICA	B -- menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.					

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	1.800	0		0		0	0	0	0	1.800	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	156.000	0		0		0	0	0	0	156.000	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	104.000	0		0		0	0	0	0	104.000	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
EPS010	EPS Suria	800088702-2	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
EPS017	Familianar EPS	830003564-7	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Substancia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800225739-0	215.000	0	0	0	0	0	0	0	215.000	2
230301	Porvenir	800224808-8	416.000	0	0	0	0	0	0	0	416.000	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	0	0	0	208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURIA	890903790-5	404.900	0	0	0	404.900	0	0	404.900			4.049	404.900	9

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	417.800	0	0	417.800	9

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
NI	830119287-3	ALEXANDER BAEZ AB TURES S.A.S.	CALLE 11A BIS No 73A-47	3132078070	abluers@hotmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	SI			

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
0	0	0	0	0
MEN				
0	0	0	0	0

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLÉADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-01	E		74635833	\$2.079.500	

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar	
Salud	6	417.800	417.800	
Pensión	3	839.000	839.000	
Riesgos Laborales	1	404.900	404.900	
CCF	1	417.800	417.800	
ESAP	0	0	0	
ICBF	0	0	0	
MEN	0	0	0	
SENA	0	0	0	
TOTALES	11	2.079.500	2.079.500	

DATOS DEL APORTANTE												DATOS DE LA PLANILLA						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD					PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
NI	830119267-3	ALEXANDER BAEZ AB TURES S.A.S.		CALLE 11A BIS No 73A-47	3132076070	ablures@hotmail.com											9	0
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO							PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		TOTAL A PAGAR			
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.							2024-02	2024-01	E	\$2.079.500			

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN				SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Columna	Subtipo	Columna	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:49:27 PM horas del 14/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19462637**

Apellidos y Nombres: **OSORIO CABRERA GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de febrero de 2024, a las 15:50:55, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19462637
Código de Verificación	19462637240214155055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

 Página 1 de 1

Cédula: 19462637

Fecha de expedición: 14/02/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 14 de febrero de 2024 a las 03:58 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14460785432



(415)7707212489984(8020) 0000014460785432

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 9 4 6 2 6 3 7

6. DV:

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

1 9 4 6 2 6 3 7

27. Fecha expedición:

1 9 8 0 0 6 1 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

OSORIO

32. Segundo apellido

CABRERA

33. Primer nombre

GERMAN

34. Otros nombres

35. Social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 33 B SUR 5 14

42. Correo electrónico:

germanosorio2012@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 6 2 5 8 0 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 5 0 5 0 5

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1

2

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1	2																							

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 0 2 2 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO CABRERA GERMAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, Blanca Ruby Giraldo Narango, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 28.740.995, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. KVL633, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en adelante denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y tramites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. KVL633, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: <u>CHANGAN</u>	MODELO: <u>2020</u>
CAPACIDAD: <u>7 Pax</u>	CLASE: <u>Camioneta</u>
PROPIETARIO: <u>Blanca Ruby Giraldo</u>	DOC: <u>28740995</u>

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga EL CONTRATANTE; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes **Corporativos** o **personas naturales que le deleguen a EL CONTRATANTE**, **contratar el servicio de transporte especial de pasajeros** ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLÁUSULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLÁUSULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el CONTRATANTE, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificara que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLÁUSULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente **A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice** por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PARAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.

El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el

4. mismo **no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 "COLORES Y DISTINTIVOS"** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte ***“Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones.”***

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto ***“reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición.”***

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del **CONTRATISTA** sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestara el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del **CONTRATANTE**, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL **CONTRATISTA** para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al **CONTRATISTA** la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al **CONTRATANTE** sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA y/o CONDUCTORES asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de entes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportase o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los transportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- Actos de desviación de la clientela
- Actos de desorganización
- Actos de confusión
- Actos de engaño
- Actos de descrédito
- Actos de comparación
- * Pactos desleales de exclusividad
- * Violación de normas
- * Inducción a la ruptura contractual
- * Violación de secretos
- * Explotación de la reputación ajena
- * Actos de imitación

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: ***“...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente termino se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE.”***

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia de resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El **CONTRATANTE** no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: Blanca Giraldo
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 321 217 1593
DIRECCION: Call 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: Cra 118 #19B-50
CIUDAD: Bogota D.C	CIUDAD: Bogotá
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: rubbygiraldo2012@gmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la Ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago de seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 179 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 15 días del mes de Febrero del año 2024.

Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
REPRESENTANTE LEGAL
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT° 901.289.681-5

Blanca Ruby Giraldo
Nombre Blanca Giraldo
C.C: 28.740.995
Contratista

Germán Osorio C.
GERMAN OSORIO C.
79462637 Bogotá 5

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorios serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20____.

Blanca Ruby Giraldo C.

Firma

NOMBRE: Blanca Ruby Giraldo
CC: 28740995
DIRECCION: Cra 81 B #19B-50
TELEFONO: 3212171593



PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de (\$), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$). El primer pago lo efectuaré (mos) el día (), del mes de , del año () y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de el día () del mes de del año .

OTORGANTES

Blanca Ruby Giraldo

Firma

NOMBRE: Blanca Ruby Giraldo

CC: 28.740.995

DIRECCION: Cra-818 #19B-5D

TELEFONO: 321-217. 1593



FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Blanca Rely Gualdo

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: Bogotá 15/02/24

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorios serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20____.


Firma
NOMBRE: GERILYAN OSORIO C
CC: _____
DIRECCION: CAR 81B # 79B-50
TELEFONO: 3108770040



PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de (\$), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses , equivalentes al (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$). El primer pago lo efectuaré (mos) el día (), del mes de , del año () y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de el día () del mes de del año .

OTORGANTES


 Firma
NOMBRE: GERMAIN OSORIO C
CC: 79462637
DIRECCION: CAR 81B H 79B-50
TELEFONO: 310 877 0040

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Ciudad y Fecha:

16/2/24

 19462637
Firma y documento del Representante

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO:** FGH-02**VERSIÓN:** ORIGINALFecha: 16/02/2024

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: BERIZABEN OSORIO CCedula: 19462637Licencia de conducción: 19462637Categoría: C2Fecha de Vencimiento: 11-12-24

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA**1. Los canales en las llantas sirven para:**

- ☒ a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2.Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- ☒ c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- ☒ d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- ☒ b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- ☒ c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- ☒ c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO: FGH-02****VERSIÓN: ORIGINAL****7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:**

- ☒ a. Cedula y licencia de conducción
- ☐ b. Carnet de la EPS
- ☐ c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- ☐ d. Afiliación a seguridad social

8.Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- ☐ a. 106 de 2002
- ☒ b. 769 de 2002
- ☐ c. 2556 de 2001
- ☐ d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- ☐ a. 10 metros
- ☒ b. 25 metros
- ☐ c. 20 metros
- ☐ d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- ☐ a. Subir el vidrio
- ☒ b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- ☐ c. Aumentar la intensidad de la luz
- ☐ d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- ☐ a. La velocidad
- ☐ b. Selección del cambio más seguido
- ☒ c. Las revoluciones del motor
- ☐ d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- ☒ a. Están nuevos
- ☐ b. Las llantas son radiales
- ☐ c. El vehículo pesa lo reglamentario
- ☐ d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

- ☐ a. 70 km/h
- ☐ b. 90 km/h
- ☒ c. 80 km/h
- ☐ d. 65 km/h



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- ☒ d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	☒	V	Prohibido adelantar	F	☒	Ancho de carril 3.20 metros	☒	V	Circulación con luces altas	☒	V
--	-------------------------------------	---	---------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	---	-----------------------------	-------------------------------------	---



Permitido girar a la derecha	☒	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	☒	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	☒	Siga adelante	☒	V
------------------------------	-------------------------------------	---	--	-------------------------------------	---	---	---	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	---

16. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	☒	V	Puente angosto	F	☒	Precaución zona montañosa	F	☒	Zona escolar	F	☒
-------------------------------	-------------------------------------	---	----------------	---	-------------------------------------	---------------------------	---	-------------------------------------	--------------	---	-------------------------------------



Ampliación simétrica de la calzada	☒	V	Niños en la vía	☒	V	Zonas de derrumbe	F	☒	Descenso peligroso	F	☒
------------------------------------	-------------------------------------	---	-----------------	-------------------------------------	---	-------------------	---	-------------------------------------	--------------------	---	-------------------------------------

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	☒	V	Ningún sentido puede adelantar	☒	V	Doble sentido y no puedo adelantar	F	☒	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	☒
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------	-------------------------------------	---	------------------------------------	---	-------------------------------------	--------------------------------------	---	-------------------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	☒	V	Separa cada fila de vehículos	☒	V	Línea límite para adelantar vehículo	F	☒	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	☒
-----------------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	---	-------------------------------------	--------------------------------------	---	-------------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F () V (☒)

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F () V (☒)

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F () V (☒)

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F () V (☒)

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- ☒ Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

23. El ticket de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- ☒ c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- ☒ a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- ☒ c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- ☒ d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Crítica fuerte del cliente.
- ☒ b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- ☒ a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- ☒ a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- ☒ b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- ☒ a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el tránsito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- ☒ d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- ☒ b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- ☒ d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- ☒ a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- ☒ d. Distancia de reacción



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: GERIYAN OSORIO

CEDULA: 79462637

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:

CEDULA:



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH:03

VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:		Cedula:	
Fecha de aplicación:		%Experiencia:	
Lugar de evaluación:		Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	X	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	X	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	X	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	X	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	X	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	X	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	X	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	X	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	X	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	X	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	X	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	X	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	X	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	X	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	X	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	X	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	X	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	X	
19	Acata las señales de tránsito.	X	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	X	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	X	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	X	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	X	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	X	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	X	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	X	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	X	
28	Control del volante técnicamente.	X	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	X	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	X	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	X	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	X	
33	Observa los espejos retrovisores.	X	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	X	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	X	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	X	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	X	
38	Demostró habilidades y destrezas.		

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO



PROCESO DE GESTION HUMANA
PRUEBA PSICOTECNICA

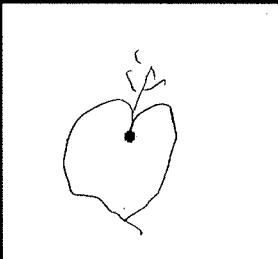
CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre: GERMAN OSORIO Fecha: 16/02/2024
Edad: 61 Sexo: M Grado De Escolaridad:
Profesión: CONDUCTOR Lugar De Nacimiento: BOGOTÁ

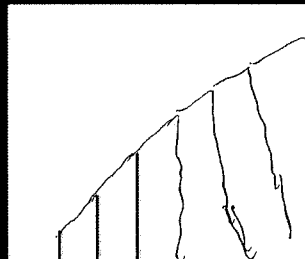
1



2



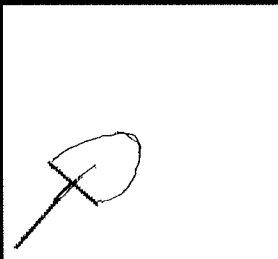
3



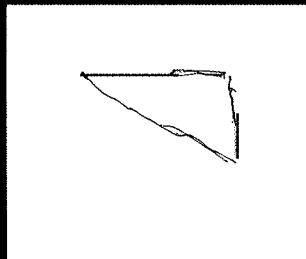
4



5



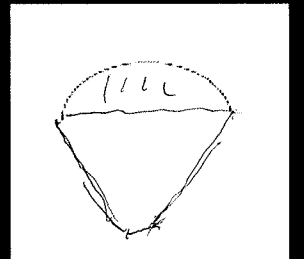
6



7



8



TITULOS DIBUJOS

1. MANZANA
2. ROSTRO
3. ESCALERA
4. CASA
5. PAJA
6. TRIANGULO
7. SERCAVOS
8. CONDELEDO

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO

8

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO

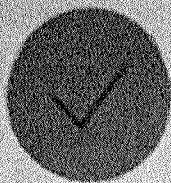
6

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL

3

DIBUJO QUE LE PARECION MAS DIFICIL

6



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000098452

15 Feb 2024 - 01:26 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

***1475**

Producto destino

Nequi

3166187196

Valor enviado

\$ 70.000,00



Esta transferencia pudo costar
dependiendo de tu plan:

- A Nequi: \$500 + IVA



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2023 - 14:59:29

Recibo No. S001018634, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y34bB9JSMJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VIAJEROS S.A.S
Nit : 819004747-2
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 69359
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 2001
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 4A NO. 64-35 GAIRA - Centro
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : contabilidad@grupoempresarialviajeros.com
Teléfono comercial 1 : 4319000
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 4A NO. 64-35 GAIRA - Centro
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : contabilidad@grupoempresarialviajeros.com
Teléfono para notificación 1 : 4319000
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1628 del 11 de julio de 2001 de la Notaria 2a De Santa Marta , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2001, con el No. 13739 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VIAJEROS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2237 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria Primera de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2010, con el No. 25403 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AL TIPO DE LAS ANONIMAS, DENOMINADA VIAJEROS S. A.

Por Acta No. 2022-05 del 27 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2022, con el No. 73632 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2023 - 14:59:29

Recibo No. S001018634, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y34bB9JSMJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 76476 de 16 de enero de 2023 se registró el acto administrativo No. 10 de 10 de marzo de 2011, expedido por Ministerio De Transporte en Santa Marta, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 44830 de 17 de noviembre de 2015 se registró el acto administrativo No. 33 de 17 de diciembre de 2001, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como finalidad principal las siguientes actividades: 1) Operar y prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en las modalidades de transporte de pasajeros, en radio de acción nacional, departamental, distrital o municipal y en especial en la clase de vehículos de su propiedad o de terceros vinculados en administración, en arrendamiento o en afiliación homologados por el ministerio de transporte, con vehículos en apoyo del cumplimiento de las normas que regulan tales actividades. 2) La sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones públicas y privadas o concursos, referentes al transporte colectivo de transporte de carga y de pasajeros y operar con los permisos, o contratos de concesión u operación. 3) La sociedad podrá participar en consorcios, con entidades públicas o privadas, en sociedad de economía admitidas en la legislación del derecho comercial, relativas a la operación del transporte de carga y colectivo de pasajeros. 4) Adquirir o arrendar todos aquellos elementos físicos indispensables, que hacen parte de la actividad del transporte de carga y colectivo de pasajeros, como talleres de mantenimiento, estaciones de venta de combustibles y servicios, centro de diagnósticos, almacenes de repuestos, escuelas de formación para conductores, centro de comunicación de frecuencia privada, así como el suministro y venta de toda clase de insumos necesarios para el mantenimiento, transformación y reparación de los vehículos. 5) Formar parte de otras sociedades de manera directa, o por cualquier forma de colaboración empresarial, consagrada en la actividad comercial, como la fusión, transformación o unión temporal. 6) Desarrollar y contar con sistemas modernos de comunicación y/o seguridad para el transporte por sus propios medios o por concesiones franquicias, arrendamientos, representación o agenciamiento. 7) Distribuir, importar y comercializar toda clase de equipos de transporte público, así como sus componentes. 8) Representación de toda clase de firmas nacionales o extranjeras en el ámbito de la actividad del transporte público. 9) Podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuese aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, adquirir, patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de la propiedad industrial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y en general celebrar o ejecutar contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social y todas aquellas que tenga como finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la empresa. 10) La prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera, urbano, especial y carga. Compra y venta de vehículos para el transporte de pasajeros en representación de terceros. 11) La sociedad podrá realizar extracción, captación, transporte y/o venta de agua potable y no potable para uso doméstico y/o industrial, así como cualquier otra actividad conexa y/o complementaria, por medio de operaciones directas o por medio de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de negocio conjunto y/o de asociación, en donde el contratante podrá ser entidad pública, privada o mixta. 12) También podrá realizar la succión presión, transporte, recolección y tratamiento de aguas residuales usando vehículos de transporte y maquinarias especializadas para tal fin, en especial los vehículos equipados con sistemas de succión-presión tipo Vactor. También podrá desarrollar cualquier otra actividad conexa y/o complementarias, por medio de operaciones directas o por medio de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de negocio conjunto y/o de asociación, en donde el contratante podrá ser entidad pública, privada o mixta. Parágrafo 1: LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: La sociedad no podrá ser



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2023 - 14:59:30

Recibo No. S001018634, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y34bB9JSMJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la Asamblea de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la Asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo 2: La empresa ejercerá cualquiera de las actividades que integran su objeto social, de manera directa o a través de terceros o en convenios con ellos, a través de consorcio, unión temporal, cuentas en participación, o cualquier otro tipo de asociación o vinculación con cualquier persona o entidad de cualquier sector económico sea privado, público o mixta.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 6.100.000.000,00
No. Acciones	6.100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 6.100.000.000,00
No. Acciones	6.100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 6.100.000.000,00
No. Acciones	6.100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

De acuerdo con el artículo 17 de los presentes estatutos, la representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente general, quien tendrá un suplente que actuará como subgerente de la compañía, designado para un término indefinido por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal quien hará las veces de gerente general de acuerdo con el artículo 17 y 23 de estos estatutos, tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prenda o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios o que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la Sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2023 - 14:59:30

Recibo No. S001018634, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y34bB9JSMJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso, 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y particular. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. PARÁGRAFO 1: El representante Legal podrá ejecutar cualquiera de sus funciones sin ninguna limitante de cuantía; y sin requerir ninguna autorización por parte de la Asamblea de accionistas. limitaciones de la Asamblea de accionistas: 20. Autorizar la contratación y remoción del personal de la Empresa que contrate el Representante legal y autorizar los cargos que el Gerente General estime convenientes, 21. Autorizar a la gerencia para constituir uniones temporales y/o consorcios para contratar con entidades públicas y privadas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 02 de febrero de 2004 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2004 con el No. 16150 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSCAR LUIS SOTO LABORDE	C.C. No. 85.459.480

Por Acta No. 11 del 16 de julio de 2014 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2014 con el No. 39510 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	RAFAEL AUGUSTO RICARDO SOTO	C.C. No. 73.215.165

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 28 de junio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2023 con el No. 79367 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EMANUEL BRAVO SALAS	C.C. No. 1.080.420.495	280296-T

Que según resolución no.033 De fecha 17 de diciembre de 2001, proveniente del ministerio de transporte, inscrito en esta entidad el día 17 de noviembre de 2015, bajo el número 44830 libro respectivo, consta la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

- *) E.P. No. 2996 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 13903 del 11 de diciembre de 2001 del libro IX 2a De Sta.mta.
*) E.P. No. 2996 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 13903 del 11 de diciembre de 2001 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2023 - 14:59:30
Recibo No. S001018634, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y34bB9JSMJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2a De Sta.mta.

*) E.P. No. 2237 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria Primera Santa Marta	25399 del 08 de enero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2237 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria Primera Santa Marta	25400 del 08 de enero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2237 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria Primera Santa Marta	25401 del 08 de enero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2237 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria Primera Santa Marta	25402 del 08 de enero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2237 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria Primera Santa Marta	25403 del 08 de enero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 479 del 12 de marzo de 2014 de la Notaria Segunda Santa Marta	37983 del 17 de marzo de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 2403 del 03 de octubre de 2014 de la Notaria Segunda Santa Marta	39741 del 20 de octubre de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 338 del 03 de marzo de 2015 de la Notaria Segunda Santa Marta	40895 del 04 de marzo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 133 del 27 de enero de 2016 de la Notaria Segunda Santa Marta	45452 del 02 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 1207 del 28 de abril de 2022 de la Notaria Cuarta Santa Marta	73152 del 05 de mayo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 2022-05 del 27 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	73632 del 14 de junio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7912
Otras actividades Código CIIU: H4923 N7730

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2023 - 14:59:30

Recibo No. S001018634, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y34bB9JSMJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: VIAJEROS EL BANCO
Matrícula No.: 122333
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 7 NRO. 19-61 PUEBLO NUEVO
Municipio: El Banco, Magdalena

Nombre: VIAJEROS S.A
Matrícula No.: 191091
Fecha de Matrícula: 11 de julio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4A NO 64 - 35 GAIRA
Municipio: Santa Marta, Magdalena

Nombre: VIAJEROS PLATO
Matrícula No.: 199598
Fecha de Matrícula: 27 de febrero de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 13 NO 12A-04 BRR LOS GUAYACANES
Municipio: Plato, Magdalena

Nombre: VIAJEROS - ARIGUANI
Matrícula No.: 210838
Fecha de Matrícula: 09 de enero de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 3N 2A-52 BRR LAS MATAS
Municipio: Ariguani, Magdalena

Nombre: VIAJEROS S.A SANTA MARTA
Matrícula No.: 69360
Fecha de Matrícula: 21 de septiembre de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 4A NO. 64-35 GAIRA - Centro
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: VIAJEROS S.A. - PIVIJAY
Matrícula No.: 247053
Fecha de Matrícula: 01 de octubre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección : CL 6 NO. 17 - 25 BRR CENTRO
Municipio: Pivijay, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2023 - 14:59:30
Recibo No. S001018634, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y34bB9JSMJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$9.935.966.876,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 85459480

SOTO LABORDE

APELLIDO

OSCAR LUIS

NOMBRES

[Signature]
SOTO LABORDE



USO EXCLUSIVO TRAMITES DE VIAJEROS



FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1970

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

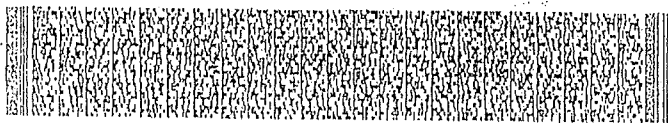
M
SEXO

22-FEB-1989 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALFONSO ESTEBE RENGIFO LOPEZ

USO EXCLUSIVO TRAMITES DE VIAJEROS



A-2101600-51100901-M-0005459480-20030128

0318803028A 01 123946745

CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL

EMPRESA CONTRATISTA: TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS	EMPRESA COLABORADORA: VIAJEROS S.A.S
NIT: 901.289.681 - 5	NIT: 819004747-2
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR LUIS SOTO LABORDE
DIRECCION: CII 71 N° 13 - 28	C.C: 85.459.480

Debidamente habilitadas por el ministerio de transporte con resolución #0076 de septiembre 25 de 2019, como Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y de acuerdo con lo establecido en el **DECRETO 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.3.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 9°. Convenios de Colaboración Empresarial**, han convenido integrarse con el fin de optimizar la utilización del siguiente vehículo de **SERVICIO PUBLICO:**

PLACA:	FVL633	COLOR:	BLANCO
LINEA:	S50	CAPACIDAD:	7
MODELO:	2020	MARCA:	CHANGAN
PROPIETARIO:	BLANCA RUBY GIRALDO NARANJO	CEDULA:	28.740.995

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL** se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, con el vehículo afiliado a la empresa colaboradora, en convenio, dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. y en todo el territorio nacional; para el transporte de empleados, turistas, socios, contratistas de **CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS** y sus unidades de negocio Cercanos Club de Beneficios, Cercanos Travel Club y las demás empresas que contraten los servicios con la empresa CONTRATISTA. **SEGUNDA: -RESPONSABILIDAD RCC Y RCE.** (Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.5.1 Obligatoriedad). Queda expresamente pactado que el PROPIETARIO del vehículo en convenio asumirá la responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños que se puedan causar a usuarios y/o terceros que se transportan en los vehículos objeto del presente CONVENIO y que no estén amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual o que se exceda. De igual forma primará lo rezado en el decreto 0431 de 2017. **PARRAGRAFO 1:** Teniendo en cuenta que el vehículo no estará a disposición de la empresa CONTRATISTA el 100% del tiempo, se dejará claro que la responsabilidad que se le pueda imputar al CONTRATISTA quedara condicionada a que en el momento de los hechos generados de responsabilidad, el vehículo se encuentre ejecutando el presente CONVENIO y en consecuencia se le haya expedido el correspondiente extracto de contrato, caso contrario la responsabilidad deberá ser asumida por la empresa COLABORADORA y/o PROPIETARIO del vehículo. **PARRAGRAFO 2:** El presente convenio no da relación laboral entre el conductor y la empresa CONTRATISTA **TERCERA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS.** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA. **CUARTA: -VIGENCIA.** La duración de este convenio será de **TRES (3) meses** a partir de **19 / 02 / 2024** hasta **19 / 05 / 2024**, sin que exista prórroga automática y podrá darse por terminado en el momento de incumplimiento del servicio asignado; entre otras causas, por retardos, transporte de personal sin autorización, mal estado mecánico del vehículo, no portar los documentos de ley, llevar sobre cupo, actitud desleal, y presentación inadecuada del conductor. **PARAGRAFO:** No obstante, lo dispuesto en la presente cláusula, el CONTRATISTA, en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio. **QUINTA:** La empresa COLABORADORA se obliga a suministrar a la empresa CONTRATISTA, vehículos legalmente vinculados al servicio público de transporte terrestre automotor especial, con todos los seguros que exige el Decreto 0431 de 2017 y el Código Nacional de Transito, como el SOAT, Seguro de responsabilidad

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT 901.289.681-5

RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE NÚMERO 0076 DE 25 SEPTIEMBRE 2019

TELÉFONO: 3506540873

DIRECCION: SEDE BOGOTA CALLE 71 #13-28 QUINTA CAMACHO

SEDE PRINCIPAL: CALLE 12 #0e-48 Barrio Caobos – Cúcuta Norte de Santander